



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



CUMBRE DEL AGUA Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LA VI LATINOSAN

Avances en regulación de EPSA y registro de CAPYS





ANTECEDENTES





¿Qué es un REGISTRO ?

Es un Acto Administrativo mediante el cual la AAPS le otorga a una EPSA el derecho de prestar el servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario y la autorización y protección jurídica para el Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, así como delimita el Área de Prestación de Servicio, emitiendo una Resolución Administrativa Regulatoria (RAR) y un CERTIFICADO.



Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



ESTADO DE LA REGULARIZACIÓN DE CAPYS RURALES EN BOLIVIA

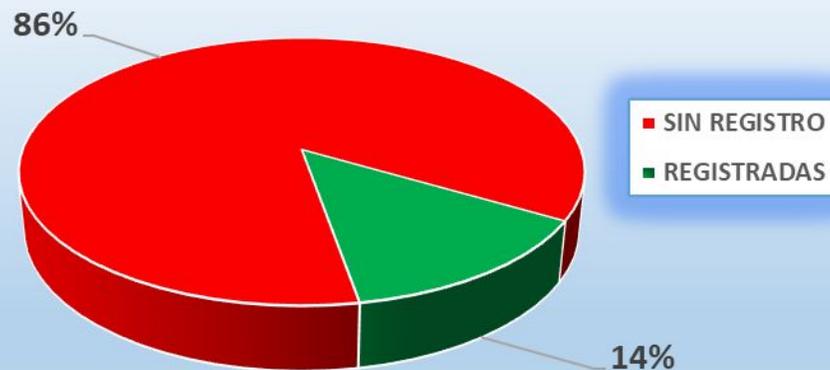




- En Bolivia existen aproximadamente 18.975 pequeños prestadores de servicios de agua potable en el área rural.
- En 16 años se han regularizado a la fecha 2.622 Comités Rurales.
- Restaría por registrar aproximadamente un total de 16.353 Comités Rurales.
- Si se considera que, en el periodo comprendido entre las gestiones 2008 – 2024 se ha logrado regularizar o registrar únicamente al **14 % de la totalidad de Comités Rurales**, es de esperar que, de mantenerse las actuales condiciones presupuestarias, logísticas y otras, la Autoridad de Regulación para lograr regularizar o registrar al 100% de estos comités requerirá un **periodo adicional de al menos 50 años**.

*Diagnóstico y Propuesta Regularización EPSAS; L&R; Datos INE 2012.
Base de Datos Unidad de Licencias y Registros AAPS. (Incluye Capitales y Ciudades Intermedias).*

Estado de Registro en Área Rural



Capacidad logística y presupuestaria de la AAPS para procesar solicitudes :
30 Registros /año



PROCEDIMIENTO ACTUAL DE OTORGACIÓN DE REGISTROS EN AREA RURAL



Entre 2 a 4 veces se requiere complementación o enmienda

INSPECCIÓN POR LA AAPS

Revisión Documental



AFORO DE CAUDAL



GEOREFERENCIACION



RELEVAMIENTO DE DOCUMENTACION



Tiempo Trámite:
6 meses a 1 año o más





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



ESTRATEGIA DIFERENCIADA



Estrategia Diferenciada

MECANISMO .- Ejecutar el proceso de registro de Comités de Agua Rurales de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) a través de la firma de convenios interinstitucionales de concurrencia conjunta.

Cooperación Técnica no Reembolsable BO-T1306: “Apoyo a la Elaboración de la Estrategia Nacional de Tratamiento de Aguas Residuales y a la Estrategia Rural de Agua y Saneamiento en Bolivia”.

En este apoyo, se ha logrado incluir la:

**“EXPERIENCIA PILOTO DE REGULARIZACIÓN
CONCURRENTE DE EPSAS Y RELEVAMIENTO DE
INFORMACIÓN PARA PLATAFORMAS
INFORMÁTICAS”**



Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



¿COMO FUE LA EXPERIENCIA PILOTO EN CHUQUISACA ?



- ✓ Diagnóstico de las capacidades, logística, RRHH y otros de los GAM's.
- ✓ Identificado los GAM's que participaron del Proyecto.
- ✓ Suscripción de Convenios de Concurrencia Conjunta GAM's – AAPS.
- ✓ Suscripción de Convenios de Concurrencia EPSA (Comités, Asociaciones, Cooperativas y otros) – GAM's.



CONCLUIDA





**Convenio
Concurrencia
AAPS-GAM**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



AAPS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico

Gobierno Autónomo Municipal San Pablo Huacareta
*Provincia Hermandad Siles
Departamento de Chuquisaca*

CONVENIO DE CONCURRENCIA CONJUNTA PARA EL PROYECTO PILOTO "PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS DE EPSA" SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HUACARETA

DISTRITOS

Distrito Huacareta

Conste por el presente Convenio para la ejecución de proyecto concurrente, que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, surtirá efectos legales entre la Autoridad de Fiscalización y Control Social en Agua Potable y Saneamiento (AAPS), y el Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Huacareta, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera.- (Partes)

1.2.1. La Autoridad de Fiscalización y Control Social en Agua Potable y Saneamiento Básico, legalmente representado por la ciudadana Karina Luisa Ordoñez Sánchez, mayor de edad, con documento de identidad N° 3430490 expedido en la ciudad de La Paz, designada como Directora Ejecutiva a. l. mediante Resolución Ministerial N° 095 del 26 de febrero del 2021, con capacidad jurídica plena y hábil por derecho, que en adelante se denominará AAPS.

Distrito Añimbo

1.3. El Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Huacareta, legalmente representado por el ciudadano Alfredo Fuentes Mariscal, documento de identidad N° 3629790 expedido en CFI, en calidad de Alcalde (sa) Municipal de San Pablo de Huacareta posesionado mediante acta de posesión y toma de juramento otorgado por el Juzgado Público Mixto de Huacareta de fecha 05 de mayo del 2021, que en adelante se denominará GAM.

Distrito Rosario del Ingre

Cláusula Segunda.- (Marco legal)

El presente Convenio se rige bajo el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 031, ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", del 19 de julio de 2010
- Ley N° 705 de modificación a la Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", del 05 de junio de 2015
- Ley N° 924 de Modificación a la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", del 29 de marzo de 2017
- Ley N° 1198, Modificación a la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", del 14 de julio de 2019
- Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014

Distrito Nacamiri

Plaza 24 de Septiembre s/n
E-mail: gob.aut.huacareta@gmail.com
gob.aut.mpal.s.p.huacareta@gmail.com

Gobierno Autónomo Municipal San Pablo Huacareta
*Provincia Hermandad Siles
Departamento de Chuquisaca*

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente Convenio debe ser por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las siguientes direcciones: AAPS: Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Pisos 16 - La Paz, teléfono 2310801, Fax 2310554 y GAM San Pablo de Huacareta, calle Hermandad Siles y 9 de abril, edificio central GAM-SPH, teléfono 71469995.

DISTRITOS

Distrito Huacareta

Cláusula Décima segunda.- (Aceptación y conformidad)

La Autoridad de Fiscalización y Control Social en Agua Potable y Saneamiento, representada por Karina Luisa Ordoñez Sánchez en su condición de Directora Ejecutiva, y el Gobierno Autónomo Municipal de San Pablo de Huacareta representado por Alfredo Fuentes Mariscal en su condición de Alcalde (sa), declaran su plena conformidad con cada una de las cláusulas del presente Convenio, por lo que en constancia firman en tres (3) ejemplares originales, con el mismo tenor.

La Paz, 24 de diciembre de 2021

Distrito Añimbo

Alfredo Fuentes Mariscal
ALCALDE MUNICIPAL
GAM SAN PABLO DE HUACARETA

Karina Luisa Ordoñez Sánchez
DIRECTORA EJECUTIVA A. L.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Distrito Rosario del Ingre

Distrito Nacamiri

Plaza 24 de Septiembre s/n
E-mail: gob.aut.huacareta@gmail.com
gob.aut.mpal.s.p.huacareta@gmail.com

Fuente: Autoridad de Saneamiento Básico





**Convenio
Concurrencia
GAM-EPSA**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SOPACHUY
3ra. SECCIÓN PROVINCIA TOMINA
CHUQUISACA - BOLIVIA

Dir.: Calle Estadinos N° 1 esq. Calle San Pablo • Cel.: 7161431 • Página web: www.sopachuy.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA CONJUNTA EN LA "EXPERIENCIA PILOTO DE REGULARIZACIÓN DE EPSAS Y RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PLATAFORMAS INFORMÁTICAS"

Sopachuy, Municipio Productivo, Turístico Cultural

El presente Convenio Interinstitucional, suscrito por el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SOPACHUY**, y la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y/o Alcantarillado **EPSA: COMITÉ DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (MATELA BAJA)**, rige al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – (ANTECEDENTES)

En la Ley 2066, en el **ARTÍCULO 13° GOBIERNOS MUNICIPALES**, los gobiernos municipales, en el ámbito de su jurisdicción, son responsables de:

- Coadyuvar en la evaluación y seguimiento de las actividades de las EPSA en su jurisdicción y remitir sus observaciones y criterios a la Superintendencia de Saneamiento Básico, ahora AAPS.
- Prestar informes periódicos al Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos y a la Superintendencia de Saneamiento Básico, acerca del estado de la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en su jurisdicción y, en especial, cuando el servicio esté bajo su responsabilidad.

El inciso 3ro.; Numeral II.; artículo 83; de la **LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS BÁÑEZ" LEY N° 031 LEY DE 19 DE JULIO DE 2010** establece que es competencia municipal:

- Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme a la Constitución Política del Estado, en el marco del régimen técnico y de sus servicios, y las políticas establecidas por el nivel central del Estado.
- Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias, y cuando correspondiera de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio.
- Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el nivel central del Estado.

El inciso k; artículo 8; capítulo II de la Ley 2066; de prestación y utilización de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario reconoce como Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) a: Persona jurídica, pública o privada, que presta uno o más de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y que tiene alguna de las siguientes formas de constitución:

- Empresa pública municipal, dependiente de uno o más gobiernos municipales.
- Cooperativa de servicios públicos.
- Asociación civil.

Subcontrata Sopachuy: Achutata, Carvos, Jarka Mayu, Matela Baja, Miraflo, Miraflo Alto, Pampas del Carmen, Pampas Purta, Pasiyayo Baja, Redco, San Antonio, San Blas Alto, San José de Matallá, San Juan de Horros, Saucedo Molino, Siva, Siquiza, Villa Candalaria, Yarihuiri.

Subcontrata Aranzaya: Aranzaya, Aliso, Charvito, Marro Huasi, San Isidro.

Justas Vecinales: Ayaucha, Centro, J. A. de Padilla, Sagrado Corazón, Saarlung, San José Obispo, San Pablo.

Fuente: Autoridad
Saneamiento Básico

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SOPACHUY
3ra. SECCIÓN PROVINCIA TOMINA
CHUQUISACA - BOLIVIA

Dir.: Calle Estadinos N° 1 esq. Calle San Pablo • Cel.: 7161431 • Página web: www.sopachuy.com

como los datos que alimentarán las plataformas informáticas.

CLÁUSULA QUINTA – (DE LAS MODIFICACIONES)

Cualquier modificación sustancial en las cláusulas, plazo de vigencia y condiciones del presente Convenio, de cualquier de sus partes integrantes, deberá ser acordada y debidamente formalizada por acuerdo expreso de las partes, mediante la suscripción de una respectiva adenda, cuyo tenor se anexará al convenio y formará parte integrante e indisoluble del mismo.

CLÁUSULA SEXTA – (DE LAS PROHIBICIONES)

El presente convenio institucional prohíbe ceder parcial o totalmente los derechos proscritos del mismo o darles uso distinto a los objetivos establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA – (DE LA VIGENCIA)

El presente Convenio Institucional, tendrá vigencia por el periodo que dure la "Experiencia piloto de regularización de EPSAS y relevamiento de información para plataformas informáticas". El plazo estimado no debe exceder la gestión 2022.

CLÁUSULA OCTAVA – (DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio Institucional, podrá ser resuelto por acuerdo mutuo de partes o de forma unilateral, por una de las partes, ante el incumplimiento de la otra parte, de cualquier de las cláusulas establecidas en este convenio, reconociendo daños y perjuicios.

CLÁUSULA NOVENA – (DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)

Las suscritas en señal de aceptación y conformidad con todas y cada una de sus cláusulas precedentes, en fe de lo cual firmamos el presente convenio sin que exista vicio de voluntad, en cuatro ejemplares de un mismo tenor para cumplimiento de las obligaciones.

Sopachuy, 07 de enero de 2022

Por el GAM de Sopachuy: *[Firma]*

Por la EPSA: *[Firma]*

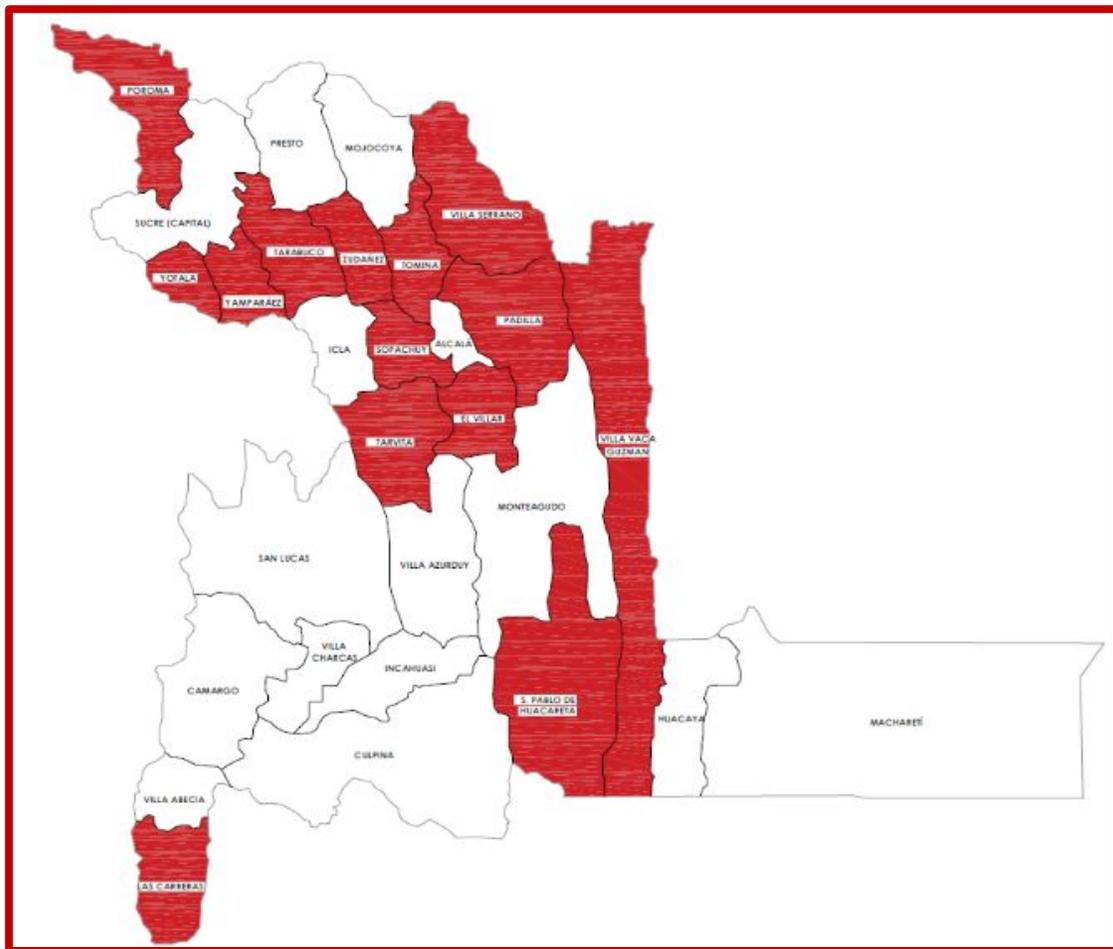
Marcos Torres Torres
G.A.M. de Sopachuy

Subcontrata Sopachuy: Achutata, Cuevas, Jarka Mayu, Matela Baja, Miraflo, Miraflo Alto, Pampas del Carmen, Pampas Purta, Pasiyayo Baja, Redco, San Antonio, San Blas Alto, San José de Matallá, San Juan de Horros, Saucedo Molino, Siva, Siquiza, Villa Candalaria, Yarihuiri.

Subcontrata Aranzaya: Aranzaya, Aliso, Charvito, Marro Huasi, San Isidro.

Justas Vecinales: Ayaucha, Centro, J. A. de Padilla, Sagrado Corazón, Saarlung, San José Obispo, San Pablo.





Saneamiento Básico

- ✓ 53 Convenios de concurrencia GAM - CAPYS
- ✓ 13 Convenios de concurrencia GAM - AAPS



FORMACIÓN DE TECNICOS MUNICIPALES



- ✓ En esta fase se capacitó y certificó a los técnicos municipales en procesos de relevamiento y validación de información técnica, económica, financiera, comercial y legal para que puedan armar una carpeta de trámite de solicitud de regularización.
- ✓ La formación fue teórica en aula y práctica (Georreferenciación del área de prestación, aforo de fuentes y otros).

Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico



CONCLUIDA





19 Técnicos capacitados en las Jornadas de Formación.
 9 técnicos formados en los ámbitos municipales y otros.
 Total: 28 Técnicos Formados.



RELEVAMIENTO
Y VALIDACION
DE
INFORMACION

- ✓ Los técnicos municipales , con la supervisión y acompañamiento de técnicos de seguimiento de la AAPS realizaron el relevamiento de información técnica, económica financiera y comercial de los CAPYS.
- ✓ Se arman las carpetas conjuntamente los CAPYS.
- ✓ La máxima autoridad de cada GAM remitió las carpetas de regularización de los CAPYS a la AAPS.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La AAPS en el marco de sus competencias realizó el análisis y evaluación de las solicitudes considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Técnicos
- ✓ Sobreposición de áreas de prestación de servicio
- ✓ Económicos, financieros y comerciales.
- ✓ Legales referidos a la constitución de CAPYS con base a usos y costumbre de las comunidades.
- ✓ Publicación de Edictos vía GAM para descartar afectaciones y oposiciones por terceros.



CONCLUIDA



EMISIÓN DE RESOLUCIONES y ENTREGA A LOS CAPYS



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La AAPS emitió y entregó las respectivas Resoluciones Administrativas Regulatorias y Certificados de otorgación de Registros que autorizan el uso y aprovechamiento de fuentes de agua a 53 Comités Rurales (CAPYS).

CERTIFICADO

El Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora a través de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS); representada por el Ing. Rubén Alejandro Méndez Estrada, según Resolución Suprema 29494 de 12 de marzo de 2024, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas, otorga la presente certificación de:

REGISTRO

a la EPSA:

ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO NUEVA VIDA

para la prestación de servicio de agua potable en el área autorizada y la explotación del recurso hídrico destinado al consumo humano.

Ubicada en el Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Municipio de Cochabamba, conforme a la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 59/2024 de fecha 7 de febrero de 2024.

Ing. Rubén Alejandro Méndez Estrada
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico





EMISIÓN DE RESOLUCIONES Y ENTREGA A LOS CAPYS



CONCLUIDA





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



IMPACTO DE LA ESTRATEGIA DIFERENCIADA





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



EPSA REGULARIZADAS, 2022-2024

53 registros están gestados en el marco de la experiencia piloto de regularización concurrente de GAM's del departamento Chuquisaca



Fuente: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
(* Datos a agosto 2024)





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



EMISIÓN DE NORMATIVA REGULATORIA



EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA RAR 315/2023



Autoriza a validar los informes que emitan los GAM de Solicitudes de regularización y su homologación para emisión de RAR de Licencia, Registro o Autorización por parte de la AAPS.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



SIGUIENTES ACCIONES



- ✓ La réplica o escalamiento a nivel nacional se plantea ejecutar mediante la continua formación de técnicos de otros GAMs en modalidad presencial y o virtual en alianza estratégica con la EGPP (Escuela de Gestión Pública Plurinacional) u otras instituciones de formación técnica.
- ✓ La Entidad Reguladora implementará mecanismos de réplica de la experiencia en el marco de sus competencias con base a acuerdos y convenios con otras instituciones, fundaciones y otras relacionadas del sector. Se plantea también gestar espacios de intercambio y socialización de la experiencia entre GAMs.



PROYECCIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS EN ÁREA RURAL



REGISTRO

ESCALAMIENTO A NIVEL
NACIONAL

EN EJECUCIÓN



PROYECCIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS EN ÁREA RURAL



REGULACIÓN

IMPLEMENTACIÓN

EN EVALUACIÓN

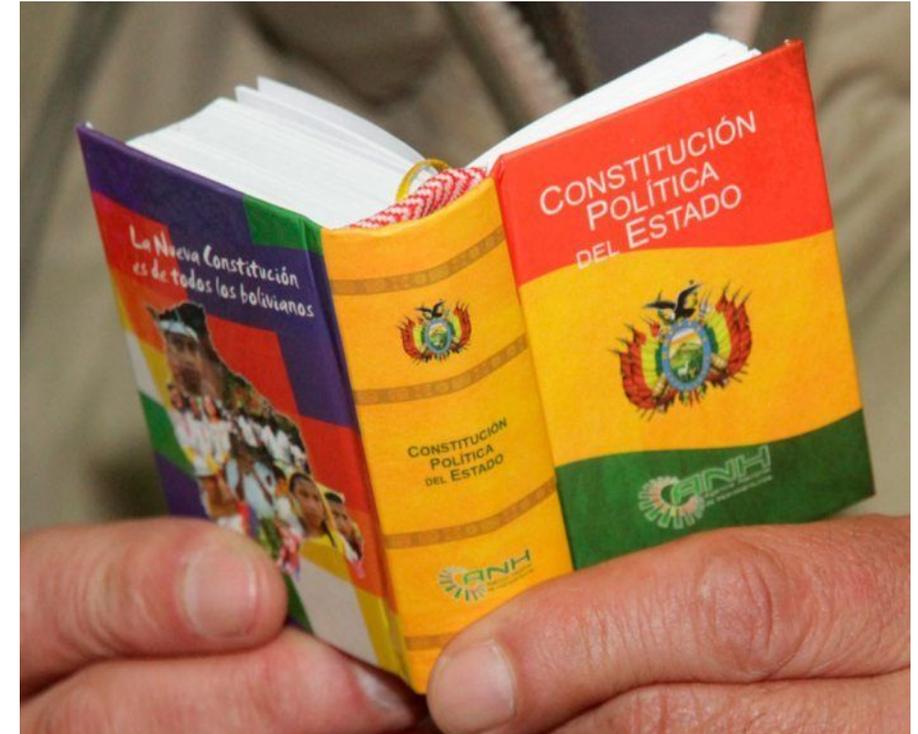




REGULACION RURAL COMUNITARIA EN BOLIVIA

- ✓ Calidad del Agua
- ✓ Tarifas Sociales
- ✓ Protección de Fuentes

**ESTRATEGIA CONCURRENTE GAM – AAPS
INTRASECTORIAL Y CON CARÁCTER ORIENTATIVO Y DE
ACOMPañAMIENTO.**





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



**Unidad de Licencias y
Registros – Dirección
de Estrategias
Regulatorias**



BICENTENARIO DE
BOLIVIA

